CONTRATO Nº 13/2020

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433 -7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AZETA CONSTRUCCIONES con RUC Nº 710921-0 de de Aproniano Zelaya López, domiciliada en la Avenida San José Sur Nº 1198 c/ Calle Avelino Gaona - Limpio , República del Paraguay, representada en este acto Aproniano Zelaya López, con Cédula de Identidad N° 710.921, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2020 PARA LA "CONSTRUCCION DE UN TINGLADO Y CRUZ MAYOR EN EL NUEVO CEMENTERIO CON FONDOS DE ROYALTIES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***384.056***.

AZETA CONSTRUCCIONES
ARQ. APRONIANO ZELAYA
PROYECTOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 08/2020, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según resolución N°690/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 857/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72131601-002	Limpieza, Replanteo y Verificación de niveles	Metros cuadrados	240	9.120	2.188.800
2	72131601-002	Relleno con tierra compactada, área de camineros internos	Metros cuadrados	240	48.750	11.700.000
3	72131601-009	Piso de hormigón rodillado en camineros internos	Metros cuadrados	240	91.550	21.972.000
4	70111713-002	Preparación de base con arena gorda, para plantación de pasto en panes	Metros cuadrados	2.400	4.660	11.184.000
5	70111713-002	Provisión y colocación de pasto en panes	Metros cuadrados	2.400	14.250	34.200.000
6	72131601-007	Cruz Mayor con estructura y techo metálico	Metros cuadrados	35	268.350	9.392.250
7	72101603-002	Cenefa de chapa trapezoidal	Metro lineal	24	76.150	1.827.600
8	72131601-004	Cruz Mayor, altar y cama de reposo con revestimiento cerámicos	Unidad Medida Global	1	3.320.000	3.320.000
					Precio Total	**95.784.650**

AZETA CONSTRUCCIONES
ARQ. APRONIANO ZELAYA
PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 95.784.650 (Guaraníes noventa y cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta) I.V.A incluido**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **90 (noventa**) días corridos.
Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.
Ubicada en la calle Pte. H. Morinigo esq. La calle Lidio Cano en el nuevo Cementerio del Barrio Central de Mariano Roque Alonso con Cuenta Corriente Catastral 27-168-12, 27-168-13, 27-168-14, 27-168-15.

Carteles en obras
Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y
11. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad Mariano Roque Alonso, el que deberá cumplir con los siguientes indicadores de Cumplimiento de Contrato.

Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:
Para obras: Certificado de Obras mensual
Serán presentados 3 (tres) certificados

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

AZETA CONSTRUCCIONES
ARQ. APRONIANO ZELAYA
PROYECTOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS

Frecuencia: mensual.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Certificado 1	*Certificado de Obra*	*Agosto 20/20*
Certificado 2	*Certificado de Obra*	*Septiembre 20/20*
Certificado 3	*Certificado de Obra*	*Octubre 20/20*

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
(NO APLICA)

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: ***10% (diez por ciento).***
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: ***120 (ciento veinte) días.***

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.
El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- ***Seguro contra daños a terceros:*** *El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de* ***5% del monto del contrato.***

AZETA CONSTRUCCIONES
ARQ. APRONIANO ZELAYA
PROYECTOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS

Carolina Aranda E.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- ***Seguro contra accidentes de trabajo:*** *El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de* ***5% del monto del contrato.***
- ***Seguro contra los riesgos en la zona de obras:*** *El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de* ***5% del monto del contrato.***

Fondo de reparo

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay. ***No aplica***

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:**0,5 % (cero coma cinco por ciento)**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

AZETA CONSTRUCCIONES
ARQ. APRONIANO ZELAYA
PROYECTOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS

Carolina Arguello
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Prórroga de los Plazos de Ejecución

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas.
De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".
Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.

Penalidades y retenciones
Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:
0.10% del monto contractual.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION DE UN TINGLADO Y CRUZ MAYOR EN EL NUEVO CEMENTERIO CON FONDOS DE ROYALTIES"

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

AZETA CONSTRUCCIONES
ARQ. APRONIANO ZELAYA
PROYECTOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de Agosto del 2020.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Carolina Arenda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

AZETA CONSTRUCCIONES
ARQ. APRONIANO ZELAYA
PROYECTOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS